ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN N° 70.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA AERONAVE CESSNA DE LA ANNP" - ID N° 427.475; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA AERO CENTRO S.A.

Asunción, 13 de julio de 2023

VISTO:

El Expte. N° 1028, Nota UOC N° 66/2023 del 10 de julio de 2023, a través de la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, del llamado a LCO Nº 04/2023 "Mantenimiento y Reparación de la Aeronave Cessna de la ANNP" – ID N° 427.475, expediente aprobado por Acta N° 16 del 13 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Directorio N° 28 de fecha 27 de abril de 2023, se autorizó el inicio del llamado a LCO Nº 04/2023 "Mantenimiento y Reparación de la Aeronave Cessna de la ANNP", se conformó el Comité de Evaluación de Ofertas y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, en fecha 26 de junio de 2023 se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas, contándose con la presentación de 01 (una) oferta perteneciente a la firma: AERO CENTRO S.A., procediéndose conforme al Art. 4° inc. a) de la Res. DNCP N° 483/2021 *"Que regula la Apertura de Ofertas cuando solo se hubiere presentado una oferta en los Procedimientos de Contrataciones Publicas convencionales en el marco de la Ley N° 2051/03"*;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, bajo su responsabilidad y absoluta independencia de criterio evaluó la oferta presentada en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2023 "Mantenimiento y Reparación de la Aeronave Cessna de la ANNP" – ID N° 427.475, elevando su informe en fecha 30 de junio de 2023, el cual contiene la exposición detallada de los antecedentes, análisis, estudio, evaluación de la oferta y recomendación de adjudicación;

Que, de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los artículos 58 al 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR a la firma AERO CENTRO S.A. con RUC Nº 80014935 – 1, por el monto total de G. 427.130.000 (Guaraníes cuatrocientos veintisiete millones ciento treinta mil) IVA incluido el objeto de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2023 "Mantenimiento y Reparación de la Aeronave Cessna de la ANNP" – ID N° 427.475;

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución se expide en los términos del Dictamen Jurídico N° 416 del 05 de julio de 2023.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1066/65, "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto modificatorio N° 2992/19 que la reglamenta.

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1°. **Aprobar** el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a LCO Nº 04/2023 "Mantenimiento y Reparación de la Aeronave Cessna de la ANNP" – ID N° 427.475.

Artículo 2°. **Adjudicar** la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2023 "Mantenimiento y Reparación de la Aeronave Cessna de la ANNP" – ID N° 427.475 a la firma AERO CENTRO S.A. con RUC Nº 80014935 – 1, por el monto total de G. 427.130.000 (Guaraníes cuatrocientos veintisiete millones ciento treinta mil) IVA incluido.

Artículo 3°. **Facultar** al Presidente de la ANNP, **Carlos T. Morel Martínez** a suscribir el Contrato con la firma adjudicada.

Artículo 4°. **Encargar** al GERENTE TECNICO la Administración del Contrato respectivo; quien será el responsable de registrar, precisa y oportunamente conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, todos los datos y documentos requeridos para el Sistema de Seguimientos de Contratos, del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Artículo 5°. **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a arbitrar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 6°. **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación adjudicada en la presente Resolución y la imputación en *Clase 1: Programa Central. Programa 1: Programa Central. Actividad 2: Gestión Operativa Portuaria. Rubro: 244 "Mant. Y Rep. Menores de equipos de transporte"* previa suscripción y/o formalización del Contrato correspondiente y la respectiva recepción y/o verificación de los bienes y/o servicios solicitados por la GERENCIA TECNICA de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 7°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

CARLOS TEODORO MOREL MARTINEZ
Presidente

ALFREDO ATILANO BOGADO GIMENEZ
Miembro del Directorio

ARTURO RUBEN CABRERA GUERRERO
Miembro del Directorio

CLAUDELINO RECALDE ALFONSO
Miembro del Directorio

JUAN CARLOS LUCIANO MUÑOZ MENNA
Miembro del Directorio